DE LA SUBSENCION CANTIDAD DE LA SUBSENCION CANTIDAD	_			·			
TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) TORRENT CHIRAL LOZANO TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) THUMBACIONES VILTALBA LOZANO TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) THUMBACIONES VILTALBA LOZANO TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) THUMBACIONES TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) THUMBACIONES THUMBACIONES TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) TORRENT CHIRAL ALGINET (VALEN	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		75,000	75.000	50,000	50.000	19.938.887
TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) TORROS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS THUMBACIONES VERA ZAPATER ALGINET (VALENCIA) DAÑOS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS TRUUNDACIONES TRUUNDAC	NOTOMENE DE LA SUBVENCION		DAÑOS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS INUNDACIONES	DAÑOS EM SU VIVIENDA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES	DAÑOS EM SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS INUNDACIONES	DAROS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS INUNDACIONES	
TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) TORROS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS THUMBACIONES VERA ZAPATER ALGINET (VALENCIA) DAÑOS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS TRUUNDACIONES TRUUNDAC	TOCHTIDAD	- 4 2 - 4 5 5 6 5	ALGINET (VALENCIA)	ALMUSSAFES (VALENCIA)	DENIPARRELL (VALENCIA)	BEMIPARRELL (VALENCIA)	
TORRENT CHIRAL. ALGINET (VALENCIA) TORRENT CHIRAL. VALERA PARRA ALGINET (VALENCIA) VALERA ZAPATER VIDAL HOZANO VIDAL HOZANO VILLALBA LOPEZ ALGINET (VALENCIA) DAÑOS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS TOSOGO TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOGO TOSOERA TOSOERA TOSOGO TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOGO TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOGO TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOGO TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOGO TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOERA TOSOGO TOSOERA TOSOE	ırıo	,	FIVENS BOSCH	MARTINES RAGA	PERRER CASTILLO	PARRA PARRA	*** Total ***
TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA)	BENEFICE		ADOLFO	3005	DOLORES	Joseph	
TORRENT CHIRAL ALGINET (VALENCIA) VALENA PARRA ALGINET (VALENCIA) VERA ZAPATER ALGINET (VALENCIA) VIDAL LOZANO ALGINET (VALENCIA) VILLALBA LOPEZ ALGINET (VALENCIA)	CANTIDAD	*****	78.000	90.000	75.000	75.000	100.000
TORRENT CHIRM. VALERA FARRA VERA ZAPATER VIDAL LOZANO VILLALBA LOFEZ	FINALIDAD DE LA SUBVENCION	医阴炎 医维耳氏虫素 医医皮氏试验 医医皮质 医水杨醇	DAÑOS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS INUNDACIONES	DARCS EM SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS. INUNDACIONES	DAMOS EM SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS. Inundaciones	DANOS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS Imundaciones	DAÑOS EN SU VIVIENDA A CAUSA DE LAS INUNDACIONES
O > 11 1 1 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	LOCALIDAD	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	ALGINET (VALENCIA)	ALGINET (VALENCIA)	Alginet (Valencia)	ALGINET (VALENCIA)	MIGINET (VALENCIA)
O > 11 1 1 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4			PORRENT CHIRAL	ALERA PARRA	era zapater		illalba lopez
	BENEFICIARIO						

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

18722 RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Ascom», modelo SE-140-462.

Como consecuencia del expediente incoado, en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ascom Hasler, Sociedad Anónima», con domícilio social en Madrid, García de Paredes, 74, código postal 28010,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Ascom», modelo SE-140-462, con la inscripción E 98 93 0284, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de mayo de 1993.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.

Fabricado por: «Ascom Radiocom AG», en Suiza.

Marca: «Ascom». Modelo: SE-140-462.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio),

con la inscripción

E 98 93 0284

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1998.

Advertencia:

Potencia máxima: 2,5 W.

Separación canales adyacentes: 12,5/25 KHz.

Modulación: Fase.

Banda utilizable: 440-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.